

Sujeto Obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para el Poder Judicial del Estado de Veracruz Noviembre 2022			
	Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
Poder Judicial del Estado de Veracruz	I	<i>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;</i>	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
	II	<i>Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i>	Aplica	Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos
	III	<i>Las facultades de cada área;</i>	Aplica	Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos
	IV	<i>Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;</i>	Aplica	Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Financieros/ Áreas que generaron indicadores de desempeño
	V	<i>Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;</i>	Aplica	Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Financieros/ Áreas que generaron indicadores de desempeño
	VI	<i>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i>	Aplica	Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Financieros/ Áreas que generaron indicadores de desempeño
	VII	<i>El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i>	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos
	VIII	<i>La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás</i>	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos

		<i>que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;</i>		
IX		<i>Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
X		<i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos</i>
XI		<i>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos</i>
XII		<i>La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Contraloría del Poder Judicial del Estado</i>
XIII		<i>El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Unidad de Transparencia</i>
XIV		<i>Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Consejo de la Judicatura</i>
XV			NO APLICA	NO APLICA
XVI		<i>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos (formato a) y Subdirección de Recursos Financieros (formato b)</i>
XVII		<i>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos</i>
XVIII		<i>El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Varias áreas/Consejo de la Judicatura/ Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>
XIX		<i>.Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Diversas áreas del Poder Judicial</i>
XX		<i>Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Diversas áreas del Poder Judicial</i>
XXI		<i>La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
XXII			NO APLICA	NO APLICA
XXIII		<i>Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Coordinación de Comunicación Social</i>
XXIV		<i>. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Contraloría del Poder Judicial del Estado</i>

	XXV	<i>El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
	XXVI	<i>Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
	XXVII	<i>Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
	XXVIII	<i>La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión,</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales</i>

		<i>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</i>		
XXIX		<i>Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Presidencia del TSJ a través de la Coordinación de Comunicación Social/TCyA/ áreas que generan o emiten informes por disposición legal</i>
XXX		<i>Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección de Control y Estadística</i>
XXXI		<i>Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
XXXII		<i>Padrón de proveedores y contratistas;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales</i>
XXXIII		<i>Los convenios de coordinación y de concentración con los sectores social y privado;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Consejo de la Judicatura/ Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>
XXXIV		<i>El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales</i>
XXXV		<i>Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección de Asuntos Jurídicos</i>
XXXVI		<i>Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Área Jurídica</i>
XXXVII		<i>Los mecanismos de participación ciudadana</i>	<i>Aplica</i>	<i>Escuela Judicial del Estado</i>
XXXVIII		<i>Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Escuela Judicial del Estado</i>
XXXIX		<i>Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Varias áreas (Unidad de Transparencia/ Consejo de la Judicatura/ Tribunal Superior de Justicia del Estado)</i>
XL			NO APLICA	NO APLICA
XLI		<i>Los estudios financiados con recursos públicos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Escuela Judicial del Estado</i>
XLII			NO APLICA	NO APLICA
XLIII		<i>Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros</i>
XLIV		<i>Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección de Asuntos Jurídicos</i>
XLV		<i>El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Dirección de Control y Estadística</i>
XLVI		<i>Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</i>	<i>Aplica</i>	<i>Varias Áreas(Unidad de Transparencia/Consejo de la Judicatura/ Tribunal Superior de Justicia del Estado)</i>

	XLVII	<i>Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</i>	Aplica	Dirección de Control y Estadística
	XLVIII	<i>Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;</i>	Aplica	Todas las Áreas
	XLIX	<i>Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;</i>	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros
	L	<i>El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;</i>	Aplica	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia
	LI	<i>Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;</i>	Aplica	Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos
	LII	<i>Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;</i>	Aplica	Unidad de Transparencia/Todas las Áreas
	LIII	<i>La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;</i>	Aplica	Unidad de Transparencia/Todas las Áreas
	LIV	<i>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
	Último Párrafo	<i>Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</i>	Aplica	Unidad de Transparencia